

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD PARA EL TEATRO ARRIAGA.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que sobre la base del presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación del Servicio de Gestión de la Publicidad en el Teatro Arriaga, con los requisitos y condiciones establecidas en este Pliego y en los anexos, y más concretamente con arreglo a las siguientes especificaciones:

El servicio que se pretende contratar comprenderá la:

- A) Gestión de anuncios, que incluye las actividades de creación, preparación, programación, distribución y difusión de anuncios, tanto en prensa como en medios audiovisuales, así como los anuncios para la comunicación pública o institucional y los servicios usuales de tipo complementario dentro de la misma especialidad, según detalle en el anexo 3.
- B) Realización del siguiente material publicitario: revista anual de temporada, carteles, lonas de microperforado para exteriores y programas de mano, según detalle en el anexo 4.
- C) Realización de la memoria anual del Teatro Arriaga, según detalle en el anexo 5. La realización de la memoria será optativa por parte del Teatro Arriaga en cada caso.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de un año a partir del día de su firma.

Una vez transcurrido el año de contrato, el plazo del mismo podrá ser prorrogado anualmente. De ser decidido así por el órgano de contratación del Teatro Arriaga, la prórroga será obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de las partes.

La duración total del contrato, incluidas las sucesivas prórrogas, que como

máximo serán tres, no podrá exceder de **cuatro años**.

En el caso de extinción normal o anormal del contrato por cualquier causa, y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el órgano de contratación del Teatro Arriaga podrá acordar la prórroga forzosa del contrato, hasta la adjudicación del nuevo contrato, por un periodo que en ningún caso será superior a seis meses.

3. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio máximo estimado del contrato, asciende a **147.200,00 €**, (IVA EXCLUIDO), cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

A) La gestión de anuncios cubre como máximo 19.200,00 euros (IVA EXCLUIDO), importe que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

B) El material publicitario cubre como máximo 114.500,00 euros (IVA EXCLUIDO). El anterior importe se desglosa de la siguiente manera en forma de precio unitario y para las cantidades expresadas en el anexo 4. Estos importes podrán ser mejorados a la baja por los licitadores :

Una revista	0,72 euros / unidad
Un cartel	7,5 euros / unidad
Una lona de microperforado	450 euros / unidad
Un programa de mano	0,50 euros / unidad

C) La memoria del Teatro, en el caso de que se realice, cubre como máximo 13.500,00 euros (IVA EXCLUIDO), importe que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

4. FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura , y en la siguiente forma:

a) Mediante certificaciones mensuales separadas que recogerán :

- 1- La parte proporcional del precio que corresponda a la gestión de anuncios de dicho mes, solicitados y prestados conforme al procedimiento previsto.
- 2- La parte proporcional del precio que corresponda al material publicitario de dicho mes, solicitados y prestados conforme al procedimiento previsto.

b) Mediante certificación anual que recogerá :

- 1- La parte proporcional del precio que corresponda a la memoria anual, solicitada y prestada conforme al procedimiento previsto.

El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato procede la revisión de precios.

Esta revisión será anual desde la fecha de firma del contrato y nunca podrá ser superior al incremento del Índice de Precios al Consumo interanual de la Comunidad Autónoma Vasca. En todo caso, queda expresamente excluido de revisión el primer año de ejecución del contrato.

Para que tenga lugar la revisión, el adjudicatario deberá remitir, al comenzar cada nueva anualidad, escrito certificado indicando las nuevas cantidades que correspondan. Si en el plazo de un mes no recibiera contestación por parte del Teatro Arriaga, se entenderán aceptados.

6. GARANTÍAS.

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 4 % del precio de adjudicación excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y podrán constituirse en forma de retención del precio, o bien, en cualquiera de los medios establecidos por el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

La devolución de las garantías, tanto totales como parciales en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la referida Ley, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Teatro Arriaga.

8. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO.

- a) **GENERALES:** Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa adjudicataria, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Teatro Arriaga o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 198 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los responsables del Teatro Arriaga los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

- b) **LABORALES:** La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Teatro Arriaga exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano que debidamente coordinado demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

El Teatro Arriaga no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez

finalizado el mismo.

El Teatro Arriaga no tendrá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna respecto del personal de la empresa adjudicataria que preste sus servicios.

- c) **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones, y por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.
- d) **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** La utilización por la empresa adjudicataria, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de protección de datos de carácter personal, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Teatro Arriaga. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Teatro Arriaga, motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

- e) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Teatro Arriaga, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

La empresa adjudicataria deberá efectuar, en su caso, los contratos necesarios con los titulares de derechos de propiedad intelectual que se deban ceder.

- f) **CONFIDENCIALIDAD:** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

9. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se entenderá cumplido cuando la empresa adjudicataria haya

realizado la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción del Teatro Arriaga.

Salvo que se señalen deficiencias por parte de la Dirección del Contrato, en el plazo máximo de treinta días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

Asimismo, se establece un plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte del Teatro Arriaga quedará extinguida la responsabilidad de la empresa adjudicataria.

10. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dará lugar a la imposición, previa audiencia a la empresa adjudicataria, de penalidades de carácter económico que se harán efectivas mediante su deducción automática a las certificaciones correspondientes.

Los incumplimientos, atendiendo a su gravedad, trascendencia para el servicio y eventuales perjuicios causados tanto al Teatro Arriaga como a terceras personas, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se sancionará a la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento de alguna o varias de las condiciones del contrato o de las mejoras ofertadas:

a) Incumplimientos muy graves:

- Interrupción de las prestaciones contratadas, salvo causa de fuerza mayor o causa justificada así admitida por el Teatro Arriaga.
- La cesión total o parcial del contrato sin la previa autorización.
- El incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones exigibles a la empresa adjudicataria.
- Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua u opinión.
- El retraso en la ejecución de los trabajos que suponga un perjuicio muy grave en la imagen del Teatro Arriaga y/o en la prestación de los servicios de cara al público.
- La comisión de tres faltas graves.

b) Incumplimientos graves:

- El incumplimiento, por acción u omisión, de las obligaciones derivadas del contrato o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Dirección Técnica del

Contrato que por su trascendencia no merezcan la consideración de falta muy grave.

- El retraso en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- La comisión de dos faltas leves.

c) Incumplimientos leves:

- La negligencia o descuido inexcusable en el incumplimiento de las obligaciones exigibles a la empresa adjudicataria.

PENALIDADES: La comisión de infracciones por parte de la empresa adjudicataria podrá conllevar la imposición de penalidades por los siguientes importes:

- Faltas muy graves: deducción económica equivalente al 50% del importe de la factura de un mes por cada incumplimiento.
- Faltas graves: deducción económica equivalente al 25% del importe de la factura de un mes por cada incumplimiento.
- Faltas leves: apercibimiento o deducción económica equivalente al 5% del importe de la factura de un mes por cada incumplimiento.

En el caso de que la empresa incumpla los plazos de ejecución del contrato se podrá optar por imponer una penalidad de 150 € por día de retraso.

Corresponderá a la Presidencia del Teatro Arriaga u órgano en quien delegue la imposición de penalidades por razón de incumplimiento del contrato.

Cuando la empresa adjudicataria hubiese incurrido en incumplimientos graves o muy graves, el Teatro Arriaga podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades arriba expuestas.

Los importes de las penalidades se harán efectivos preferentemente mediante la deducción de los mismos en los documentos de pago de la empresa adjudicataria.

Las penalidades no excluyen la obligación de la empresa adjudicataria de responder de los daños y perjuicios que se produzcan a tercera personas y/o al Teatro Arriaga, como consecuencia de la prestación del servicio, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ella se deriven.

Sin perjuicio de las penalidades o indemnizaciones que puedan corresponder, no se abonarán las prestaciones que se realicen de forma tan tardía o defectuosa que impidan el cumplimiento de los fines del programa.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas en el artículo 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

12. USO DEL EUSKERA.

Toda la publicidad objeto de este servicio deberá ser bilingüe en euskera y castellano, contemplando el uso de ambas lenguas en plano de igualdad tanto en los diseños del material publicitario, como en el contenido de los textos, teniendo en cuenta los criterios lingüísticos propios de cada lengua y la normativa legal vigente al efecto.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

13. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, con publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao o del Teatro Arriaga y en Diario Oficial de la Unión Europea.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, son los siguientes:

- a) Precio: hasta 51 puntos.
- b) Calidad: hasta 44 puntos.
- c) Mejoras: hasta 5 puntos.

VALORACIÓN DEL PRECIO:

Se podrán realizar mejoras a la baja del precio de licitación, transformándose en puntos según el siguiente criterio: se otorgará la máxima puntuación establecida a la oferta más económica, puntuándose el resto de las ofertas por regla de tres inversa, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{oferta más económica} / \text{oferta}) \times \text{máxima puntuación}$$

A los efectos previstos en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán descartadas por anormales o desproporcionadas las propuestas cuyo precio sea inferior en más de un 20 % al precio indicado en la cláusula tercera de estas bases, previa audiencia al licitador en los términos previstos en el citado artículo.

En el caso de que la propuesta económica consistiera en ofertar un precio de hora ordinaria, un precio de hora festiva, un precio de hora nocturna y un precio hora festiva nocturna, la valoración de estos diferentes precios se hará siguiendo un criterio de ponderación, de forma que el precio hora ordinario debido a su mayor frecuencia ponderará un 70 % y el resto de tipos de precio ponderarán un 10 % respectivamente.

VALORACION DE LA CALIDAD:

La calidad de las propuestas se valorará en base la documentación presentada, teniendo en cuenta su adecuación a los fines previstos en el

contrato.

Se atenderá a la disposición de los recursos señalados, y a la planificación y la ejecución de los trabajos previstos que serán adecuados para la realización del servicio.

Se considerarán inadmisibles las ofertas que incluyan un proyecto que por su ejecución o contenidos no sean adecuados para cumplir el objeto y los fines del contrato. Serán también consideradas inadmisibles las ofertas que por su indefinición no permitan evaluar el resultado final de los trabajos.

El Teatro Arriaga puede declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas cumple con las condiciones necesarias para el correcto desempeño del servicio.

VALORACIÓN DE LAS MEJORAS:

Se valorarán todas aquellas mejoras que aportadas por el licitador, y sin suponer coste adicional para el Teatro Arriaga, supongan una mejor prestación del servicio, así como méritos de la propia empresa que redunden en una mejor calidad y gestión de los servicios ofrecidos.

Las empresas adjudicatarias aportarán, cuando sea posible, una valoración económica de las mejoras propuestas.

No se valorará como mejora ninguna propuesta que suponga un incremento del precio para el Teatro Arriaga.

14. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la sede del Teatro Arriaga, de nueve a

catorce horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Teatro Arriaga en plaza Arriaga número 1 de 48005 Bilbao, de 9 a 14 horas durante el plazo de **sesenta días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por la empresa licitadora, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por la misma.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD DEL TEATRO ARRIAGA**"

Todos los sobres deberán ir inexcusablemente identificados en su exterior con los siguientes datos:

SOBRE:
SUBTITULACION:
PROPOSICION PARA TOMAR PARE EN LA CONTRATACIÓN DE:

Denominación social:
Domicilio social:
E-mail:
Teléfono de contacto:
Fax:

Nombre y apellidos del apoderado/a:
Firma del apoderado/a:

El **sobre "A"** se subtitulará "**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**" y contendrá los siguientes documentos:

1) **Documento Nacional de Identidad** del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, **poder notarial**.

2) Cuando el licitador sea una persona jurídica, ~~escritura de constitución o modificación~~, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y ~~número de identificación fiscal~~, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3) ~~Declaración expresa responsable~~, ajustada al modelo indicado en el ~~anexo 1~~, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49.1 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

4) ~~Justificantes de la solvencia económico-financiera y técnica o profesional~~ del licitador. La solvencia económico-financiera se podrá acreditar mediante una certificación bancaria de solvencia expedida por la entidad financiera con la que se trabaje habitualmente. La disposición de personal técnico cualificado se acreditará mediante la presentación de las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. La disposición de recursos materiales adecuados se acreditará mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la ejecución del contrato.

5) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las ~~obligaciones tributarias y de la Seguridad Social~~.

6) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

NOTA 1: ACREDITACION MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES: Se podrá presentar certificación acreditativa vigente de la inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco o del Territorio Histórico de Bizkaia, o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o mediante certificado comunitario de clasificación, como instrumento que sirve para la acreditación de la capacidad de obrar, representación, declaración responsable y clasificación de contratistas, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o de la Seguridad Social.

En relación a las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, esta certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación al momento de presentar la oferta.

***NOTA 2:** La empresa licitadora deberá presentar la documentación notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original, copia o fotocopia.*

***NOTA 3:** Las entidades mercantiles que hayan participado en una licitación iniciada por el Teatro, y como consecuencia, hayan presentado en los términos exigidos las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento o copia compulsada de las mismas, y los poderes de representación, podrán participar en las licitaciones que se convoquen en los seis meses siguientes sin necesidad de volver a presentar dichos documentos, salvo que hayan dejado de adecuarse a la realidad. A tal efecto, cuando presenten una oferta, indicarán la concreta licitación en la que entregaron dicha documentación.*

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de seis meses se computará atendiendo a las fechas de publicación de las convocatorias de los procedimientos de contratación.

***NOTA 4 :** El Teatro Arriaga no compulsa documentos, y no devolverá ninguno de los que le sean entregados. Por lo tanto, los licitadores quedan advertidos de que deberán completar todos sus trámites con carácter previo a la entrega de las proposiciones.*

El **sobre "B"** se subtitulará **"DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA"** y contendrá la siguiente documentación relativa a:

1) La calidad técnico-artística del servicio ajustada al siguiente modelo:

1.1) Boceto original de diseño de un anuncio para publicación en prensa, tomando como tema la zarzuela del compositor Vicente Lleó " La corte del faraón ".

1.2) Bocetos originales de diseño del material publicitario siguiente:

1.2.1 Un cartel anunciador, tomando como tema la obra de teatro de Federico García Lorca "La casa de Bernarda Alba".

1.2.2 Una lona de microperforado para exhibición exterior, tomando como tema el musical compuesto por John Cander "Chicago".

1.2.3 Un programa de mano, tomando como tema la ópera de Wolfgang Amadeus Mozart " Don Giovanni ".

1.2.4 Una revista anual, tomando como temas las cuatro obras entrecomilladas mencionadas anteriormente.

1.3) Boceto de diseño de la memoria que recoja las cuatro obras entrecomilladas mencionadas anteriores.

1.4) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de calidad, señalados en la cláusula 13 de este pliego, y más concretamente los siguientes:

Se deberá aportar un programa de trabajo, que deberá contener ordenadamente como mínimo los siguientes datos :

- a) ~~Ejación de los trabajos~~ que integran el servicio o prestación y, en su caso, de las operaciones más importantes constitutivas

- de dichos trabajos.
- b) Detalle de los ~~recursos materiales y humanos~~ a emplear en el desarrollo del trabajo y servicio.
 - c) Determinación expresa de ~~un / una responsable~~ que garantice el funcionamiento del servicio. Se deberá adjuntar su Curriculum Vitae completo y la forma de contacto en el desarrollo del servicio.
 - d) Descripción de la ~~experiencia de la empresa y de su personal~~ en trabajos similares y, en su caso, documentación que la justifique.
 - e) ~~Garantía de servicio rápido.~~
 - f) Descripción y aportación de documentos tendentes a garantizar el ~~conocimiento de los oficios~~ señalados por las personas ejecutoras.
 - g) Cualquier ~~otro tipo de consideración~~ que el licitador estime oportuno en beneficio de un mejor servicio.

2) — Mejoras que se propongan respecto a las obligaciones mínimas fijadas en este Pliego.

El **sobre "C"** se subtitulará **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** y contendrá los la propuesta económica ajustada al modelo indicado en el **anexo 2**.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

La propiedad de los bocetos presentados pasará a ser del Teatro Arriaga, comprometiéndose a que no se haga uso alguno de los mismos más que a los puros efectos de este concurso y de su archivo.

16. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el Teatro Arriaga procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La oferta presentada (sobre "C") como proposición económica será abierta en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las once horas.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones. El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Constituir la garantía definitiva.
- b) Pagar los anuncios de esta licitación en la prensa diaria.
- c) Comparecer, finalmente, en el teatro Arriaga para formalizar el contrato.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Teatro Arriaga puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto cuando la tramitación del expediente sea con carácter de urgencia o emergencia.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en expediente.

El contrato podrá ser modificado para atender a finalidades nuevas relativas a la ampliación del ámbito territorial y al ámbito de actuación necesarias para la correcta satisfacción de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato.

Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Se atenderá especialmente a lo previsto en el artículo 282 de la LCSP.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

19. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que sobre la base de este pliego se realice, tendrá carácter privado.

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego y, en su defecto, por:

- a) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- b) Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación administrativa, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.
- c) Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

19. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del fondo del contrato se someten a la jurisdicción ordinaria; mientras que las relativas a los actos preparatorios y de adjudicación se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, en ambos casos de los Juzgados y Tribunales de Bilbao. No obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO 1

Modelo de declaración responsable

Don/Doña, con DNI., actuando
en mi propio nombre o en representación de la empresa
con domicilio en y NIF,

HAGO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incurso en prohibición de contratar,
conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,
comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al
corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad
Social, impuestas por las disposiciones vigentes ; comprometiéndome a
presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización
del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En a de de 200.....

Fdo.

Sello de la empresa

ANEXO 2

Modelo de proposición económica

Don / Doña
con domicilio en, CP.....
D. N. I. n°., teléfono....., en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....),
con domicilio en, CP.....
teléfono....., y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o
jurídica).....), enterado del concurso convocado por el
Teatro Arriaga, para la contratación del SERVICIO DE GESTION DE LA
PUBLICIDAD PARA EL TEATRO ARRIAGA.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que me comprometo a la ejecución de este servicio/obra por el precio de:

	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
Gestión de anuncios			

2º) Que me comprometo a la ejecución de este servicio/obra y para las cantidades reflejadas en el anexo 4 de estas bases, por el precio unitario de:

	Precio/unidad sin IVA	IVA	Precio/ unidad con IVA
Una revista anual			

Un cartel			
Una lona de microperforado			
Un programa de mano			

3º) Que me comprometo a la ejecución de este servicio/obra por el precio de:

	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
Memoria anual			

(póngase en letra y número).

Se comprenden incluidos en estos precios de los apartados 1º, 2º y 3º todos los conceptos incluyendo impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 200.....

Fdo.

Sello de la empresa

Anexo 3

1. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DE ANUNCIOS:

1.1 El servicio incluye:

- a) Creación de anuncios originales desde el texto hasta el arte final.
- b) Adaptación de diversos formatos.
- c) Retoque de textos.
- d) Traducción al euskera, cuando corresponda.
- e) La empresa contratista deberá gestionar la publicación de los anuncios en los medios escritos y /o audiovisuales que se le indiquen, en lugar o momento que garantice su adecuada difusión. (**No es objeto del servicio la "compra" de los espacios publicitarios, dado que el Teatro Arriaga se encarga directamente de la misma**).
- f) Seguimiento y control de los anuncios.

La empresa contratista deberá contar con los medios (maquinaria, equipo a emplear y personal encargado del control y calidad de las prestaciones a realizar), adecuados para la recepción de los anuncios que se le envíen.

Siempre que sean requeridos para ello, un representante de la empresa contratista se personará en las dependencias del Teatro, para hacerse cargo de aquellos anuncios que por su contenido o complejidad no puedan ser enviados por los cauces habituales.

1.2. Uso de fotografías e imágenes:

Cuando se utilicen imágenes estas deberán ser del Teatro Arriaga, de las obras o

en su defecto se utilizará un banco de imágenes. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

1.3. Criterios generales:

La realización de los anuncios deberá tener un diseño moderno, creativo y original. Su diseño debe ser atractivo, limpio y de fácil lectura, provocando en quien lo lee un impacto visual fuerte y positivo.

1.4. Diseño y composición:

Todos los elementos de los que se componga la propuesta deberán respetar y destacar claramente siempre la imagen corporativa del Teatro Arriaga.

1.5. Presentación:

Los licitadores junto con sus ofertas, deberán presentar un boceto del futuro anuncio, tomando como tema del mismo la obra mencionada en estas bases. Los bocetos que presenten otros temas no serán aceptados.

1.6. Dirección e inspección del servicio:

La dirección e inspección del servicio contratado corresponderá al departamento, que fije el Teatro Arriaga que podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones del servicio autorizado ni se opongan a las disposiciones legales vigentes ni a lo establecido en este Pliego y en los demás documentos contractuales.

Anexo 4

~~1. CONTENIDO DEL MATERIAL PUBLICITARIO OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO:~~

- a) Diseño de la revista anual de temporada bilingüe (euskera-castellano) con la programación del Teatro Arriaga. Impresión y entrega de un mínimo de 50.000 revistas por año de la programación de temporada.
- b) Diseño de carteles (euskera-castellano) de los espectáculos programados en el Teatro Arriaga. Impresión y entrega de un mínimo de 1.700 carteles por año (mínimo 100 por espectáculo) para un mínimo de 17 espectáculos.
- c) Diseño de las lonas de microperforado para exterior para colocación externa al teatro (euskera-castellano) de los espectáculos programados en el Teatro Arriaga. Producción y entrega de un mínimo de 35 lonas de microperforado por año.
- d) Diseño de los programas de mano (euskera-castellano) de los espectáculos programados en el Teatro Arriaga. Impresión y entrega de un mínimo de 100.000 programas de mano por año para un mínimo de 60 espectáculos.

Nota : En caso de que el Teatro Arriaga precisase realizar una reimpresión de

alguno o algunos de las revistas o carteles , el precio a satisfacer no podrá ser superior al de la impresión ordinaria.

2 ASPECTOS FUNDAMENTALES A TENER EN CUENTA PARA EL DISEÑO Y REALIZACIÓN:

2.1. Público Objetivo:

El público al que van dirigidos las revistas y carteles es la sociedad Bilbaína en su conjunto.

2.2. Criterios generales:

La realización del material publicitario deberá tener un diseño moderno, creativo y original. Su diseño debe ser atractivo, limpio y de fácil lectura, provocando en quien lo lee un impacto visual fuerte y positivo. El contenido literario y la redacción de textos deberá amoldarse a los criterios propios del sector de las artes escénicas.

2.3. Diseño y composición:

Todos los elementos de los que se componga la propuesta deberán respetar y destacar claramente siempre la imagen corporativa del Teatro Arriaga.

La revista anual podrá tener un diseño y tamaño hasta A3 a determinar en cada caso. Mínimo de 50 páginas más portadas, impresa en papel couché mate de mínimo 90 grs a cuatricromía en todas las páginas cosida a grapa. Portadas sobre papel couché mate de mínimo 150 grs.

Los carteles deberán ser de un tamaño final 60x90 cms, sobre papel couché mate de mínimo 150 grs. A cuatricromía.

Las lonas de microperforado para colocación externa al teatro deberán ser de un tamaño de 320x275 cms en lona microperforada con hollado perimetral, impreso a una cara.

Los programas de mano en general deberán ser de papel couché mate o brillo mínimo 150 grs. A cuatricromía en todas las páginas. Los programas de mano para los espectáculos de lírica, zarzuela, ópera y danza, tendrán un mínimo de 16 páginas y tamaño mínimo de A5 plegado al medio con grapa, A4 desplegado. Los programas de mano para el resto de espectáculos: teatro, conciertos, y similares , tendrán un mínimo de 4 páginas tamaño A5 plegado, A4 desplegado.

2.4. Conceptos incluidos:

En la propuesta de los licitadores , se entiende están incluidas todas las partidas necesarias , tales como : gestiones con empresas de Artes Gráficas, fotomecánicas y localización de material fotográfico, traducción de los textos al euskera, llamadas, faxes, mensajerías, portes , etc. También la filmación de fotolitos de cuatricromía a su tamaño con pruebas de color que deberán ser aprobadas antes de su impresión por parte del Teatro Arriaga. Cualquier realización de un reportaje fotográfico necesario queda fuera de este presupuesto, por lo tanto necesitará el consentimiento previo por parte del Teatro Arriaga.

2.5. Uso de fotografías e imágenes:

Cuando se utilicen imágenes estas deberán ser del Teatro Arriaga, de las obras o en su defecto se utilizará un banco de imágenes. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen responsabilidad legal por su uso.

2.6. Entrega en el Teatro Arriaga:

El material publicitario será entregado directamente en el Teatro Arriaga, Plaza Arriaga, 1.- 48005 Bilbao siempre dentro de los plazos convenidos.

2.7. Plazo de entrega:

El plazo de entrega del material publicitario, deberá ser mínimo 25 días antes del inicio de la programación que contiene.

2.8. Presentación:

Los licitadores junto con sus ofertas, deberán presentar un boceto del futuro diseño de la revista, del cartel, del plotter y del programa de mano (tanto de la portada como de su interior), recogiendo como tema de los mismos las obras según criterio mencionado en el apartado 15. de las bases de este concurso "Presentación de proposiciones". Los bocetos que presenten otros temas no serán aceptados.

2.9. Uso Del Diseño Ganador:

Una vez determinado el ganador del concurso, el diseño del mismo en todos sus aspectos pasará a ser propiedad del Teatro Arriaga.

El Teatro Arriaga podrá pedir a los autores ciertas modificaciones o cambios en los puntos en que así lo considere necesario, especialmente en el contenido literario y la redacción de los textos.

Estos cambios deberán ser realizados por los autores. De todos modos se respetará en todo momento el criterio general del diseño.

El Teatro Arriaga aportará la información necesaria para completar la realización del material publicitario.

2.10. Coordinación y supervisión del trabajo:

Corresponderá a la Dirección del Teatro Arriaga.

Anexo 5

~~1. CONTENIDO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA MEMORIA QUE SE RECOJE EN ESTE CONCURSO:~~

~~1.1~~ Diseño de memoria bilingüe (euskera-castellano) con arreglo a las siguientes especificaciones :

Propuesta Estética:

Creación de un modelo serio pero moderno. Memoria moderna en cuanto al exterior pero manteniendo un interior limpio y convencional, ilustrado con muchas fotografías y gráficos.

Temario mínimo:

- a) Orígenes, objeto social y carta de Presentación.
- b) Información sobre el Consejo de Administración y la Dirección del Teatro.
- c) Teléfonos de contacto.
- d) Espectáculos que han tenido lugar en el Teatro Arriaga durante el año en cuestión.
- e) Colaboraciones.

- f) Estadísticas generales de asistencia, ocupación, etc.
- g) Eventos desarrollados en el Arriaga dentro de sus alquileres y visitas guiadas.
- h) Infraestructura y servicios.
- i) Producciones propias del Teatro Arriaga.
- j) Contactos, agradecimientos a patrocinadores y créditos.
- k) Cualquier otra información de interés.

1.2 Impresión y entrega de 300 ejemplares.

Nota : En caso de que el Teatro Arriaga precisase realizar una reimpresión , el precio a satisfacer no podrá ser superior al de la impresión ordinaria.

2 ASPECTOS FUNDAMENTALES A TENER EN CUENTA PARA EL DISEÑO Y REALIZACION:

2.1 Público Objetivo:

El público al que va dirigida la memoria son sus socios , sus patrocinadores y colaboradores , así como otros espacios escénicos vascos y del resto del estado.

2.2 Criterios generales:

La realización de la memoria deberá tener un diseño moderno, creativo y original. Su diseño debe ser atractivo y de fácil lectura, provocando en quien lo lee un impacto visual fuerte y positivo. El contenido literario y la redacción de textos deberá respetar los estándares propios al lenguaje teatral.

2.3 Diseño y composición:

Todos los elementos de los que se componga la propuesta deberán respetar siempre la imagen corporativa del Teatro Arriaga.

La memoria tendrá un mínimo de 76 páginas (euskera y castellano).Tamaño mínimo desplegado 50x25 cms, plegada al centro y cosida al hilo, tamaño mínimo final 25x25 cms con solapas en portadas y contraportadas de 6,8 cms. Interior impreso sobre papel couché mate o brillo de mínimo 170 grs. Portadas sobre papel couché mate o brillo de mínimo 250 grs. Portada impresa a 6+1 tintas (cuatricromía, Pantone y plata) e interior a 5+5 tintas (cuatricromía y Pantone).

2.4 Conceptos incluidos:

En la propuesta de los licitadores , se entiende están incluidas todas las partidas necesarias , tales como : gestiones con empresas de Artes Gráficas, fotomecánicas y localización de material fotográfico, traducción de los textos al euskera, llamadas, faxes, mensajerías, portes , fotografías , digitalización etc. También la filmación de fotolitos de cuatricromía a su tamaño con pruebas de color que deberán ser aprobadas antes de su impresión por parte del Teatro Arriaga. Cualquier realización de un reportaje fotográfico necesario queda fuera de este presupuesto, por lo tanto necesitará el consentimiento previo por parte del Teatro Arriaga.

2.5 Uso de fotografías e imágenes:

Cuando se utilicen imágenes estas deberán ser del Teatro Arriaga, de las obras o en su defecto se utilizará un banco de imágenes. En ningún caso se podrán

utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

2.6 Entrega en el Teatro Arriaga y plazos de entrega:

La memoria será entregada directamente en el Teatro Arriaga, Plaza Arriaga, 1.- 48005 Bilbao . La entrega se realizará durante el primer cuatrimestre del año posterior al recogido en la memoria.

2.7 Presentación:

Los licitadores junto con sus ofertas , deberán presentar un boceto del futuro diseño de la memoria, tanto de la portada como de su interior, recogiendo en el mismo las obras mencionadas en el apartado 15. de las bases de este concurso "Presentación de proposiciones". Los bocetos que presenten otros temas no serán aceptados.

2.8 Uso del diseño ganador:

Una vez determinado el ganador del concurso, el diseño del mismo en todos sus aspectos pasará a ser propiedad del Teatro Arriaga.

El Teatro Arriaga podrá pedir a los autores ciertas modificaciones o cambios en los puntos que así lo considera necesario. Estos cambios deberán ser realizados por los autores. De todos modos se respetará en todo momento el criterio general del diseño.

El Teatro Arriaga aportará la información necesaria para completar la realización de la memoria.

2.9 Coordinación y supervisión del trabajo:

Corresponderá a la Dirección del Teatro Arriaga.